

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**72894** A CORUÑA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 239/11 contra la entidad Carrocerías Carober, si por auto de 17 de julio de 2017, se ha declarado la conclusión y archivo del concurso cuya parte dispositiva de la resolución es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo:

1.-Declarar concluso el procedimiento concursal registrado número referenciado al margen referente a la deudora Carrocerías Carober, si por insuficiencia de bienes para el pago de créditos contra la masa.

2.-Decretar el archivo de las actuaciones.

3.-El cese de las limitaciones de administración y disposición del deudor que estuvieren subsistentes.

4.-Librar mandamiento de cancelación de la inscripción de declaración de concurso a los Registros en los que se inscribió dicha declaración.

5.-Anunciar esta resolución en el Boletín Oficial del Estado.

6.-Comuníquese la conclusión del concurso a los órganos judiciales y administrativos que acordaron la suspensión de los procedimientos de ejecución contra el patrimonio del deudor, a fin de que procedan, en su caso, a su archivo definitivo.

7.-Se declaran aprobadas las cuentas presentadas por la administración concursal.

Contra este auto no cabe recurso alguno (artículo 177.1 de la LC).

Lo acuerda y firma Su Señoría. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a todos los interesados, expido y firmo el presente en

A Coruña, 3 de octubre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170088529-1